



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 8 de abril de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0416-2020

Señor  
David Esquivel  
Ciudadano

**Asunto:** Respuesta a su correo con propuestas para mejorar la situación económica del país a raíz del contexto de la pandemia COVID-19.

Estimado señor:

En referencia a su correo electrónico, recibido en el despacho de la Presidencia el pasado 23 de marzo y trasladado a MIDEPLAN en fecha del 24 del mismo mes, en el cual usted expone seis sugerencias a raíz del contexto de la pandemia COVID-19, le respondemos lo correspondiente.

En primer lugar, quisiéramos agradecerle sus observaciones y mencionarle que tomamos nota de su criterio para la mejora continua, pues estamos abiertos a recibir propuestas que generen el mayor valor público sobre las intervenciones estatales en la presente coyuntura. Al respecto, el despacho de la Presidencia solicitó al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a MIDEPLAN para las valoraciones técnicas respectivas.

Tenemos el agrado de mencionarle que, gran parte de las propuestas que usted menciona han ido avanzando en su formulación o implementación. Tal es el caso de la entrada en vigencia de la Ley de Entrega del Fondo de Capitalización Laboral a los trabajadores afectados por crisis económica, N° 9839 del 3 de abril del 2020, con la cual las personas a las cuales se les haya suspendido su contrato laboral o se les haya reducido su jornada y salario, pueden retirar su FCL.

Debido a que la condición actual relacionada a COVID 19 ha tenido también repercusiones económicas, los operadores de electricidad y agua potable han tomado medidas con el objetivo de aliviar esta situación. Al respecto, en este caso particular, el Instituto Costarricense de Electricidad está permitiendo que los clientes comerciales e industriales, con un consumo igual o superior a los 2.000 kilovatios hora mensuales, pueden solicitar pagar la mitad de su consumo de energía durante marzo, abril y mayo de 2020 y que el cobro restante de estos tres meses se cancelen tramos iguales de julio a diciembre de 2020.

En el aseguramiento del servicio hídrico, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados dio una moratoria en el pago de su servicio del 20 de marzo al 20 de mayo; los clientes que se acojan a esta medida tendrán la posibilidad de mantener el acceso al servicio y llegar a un arreglo de pago con la entidad.

En relación con el cierre total de centros comerciales, el pasado primero de abril se comunicó la decisión por parte del Poder Ejecutivo del cierre de establecimientos con permiso sanitario





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

de funcionamiento y atención a público presencial del 03 al 12 de abril del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Emergencias y Prevención del Riesgo.

Además, actualmente se el Poder Ejecutivo y Legislativo ha formado diferentes mesas de trabajo para abordar iniciativas de proyectos de ley en el marco de la atención de la emergencia. Entre ellas se encuentran medidas sobre moratorias en el pago de las cuotas de los créditos del sistema financiero y moratoria en el pago de los arrendamientos.

También, desde el CONASSIF y la SUGEF se han adoptado medidas relacionadas con la flexibilización de la regulación prudencial para el pago de préstamos; tanto en tema de readecuaciones, periodos de gracia, estimaciones contracíclicas, entre otras, que aplican tanto para sector público, como privado (se adjunta comunicado del CONASSIF). En esta línea, el Presidente de la República emitió la Directriz N° 075-H para instruir a los bancos comerciales del Estado para que, en el ejercicio de su autonomía constitucional, realicen todas las medidas necesarias y efectivas para readecuar los créditos de los deudores afectados por la situación actual. La directriz insta a los bancos a valorar medidas como las siguientes:

- a) Disminución en las tasas de interés según las condiciones de cada crédito.
- b) Extensión del plazo de los créditos.
- c) Prórroga en el pago del principal y/o los intereses por el tiempo que resulte necesario.
- d) Pagos extraordinarios al monto principal sin penalidad.

Adicionalmente, la directriz insta al Banco Popular y de Desarrollo Comunal y a todas las entidades financieras que operan en el país a aplicar medidas en este sentido. Los bancos deberán realizar los ajustes internos sin exponer el funcionamiento óptimo de la institución bancaria.

A esta iniciativa se suma que el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero aprobó ampliar al 30 de junio de 2021 la opción de renegociar hasta dos veces en un periodo de 24 meses las condiciones pactadas de los créditos, sin que dichos ajustes tengan efectos negativos en el expediente de los deudores en el Centro de Información Crediticia (CIC).

No me despido sin antes agradecer su voluntad y disposición a contribuir por un mejor manejo de la situación que hoy estamos enfrentando.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

- C. Sr. Carlos Alvarado Quesada. Presidente de la República.  
Sra. Victoria Hernández Mora. Ministra de Economía, Industria y Comercio.  
Sra. Geaninna Dinarte Romero. Ministra de Trabajo y Seguridad Social.  
Sr. Daniel Salas Peraza. Ministro de Salud Pública.

